



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro

Oficio: OIC/DA/855/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/01/22


Querétaro, Qro., 23 de marzo de 2022

Lic. Francisco José Martínez Domínguez  
Secretario de Finanzas  
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/01/22** realizada a la **Secretaría de Finanzas** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

  
Lic. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro



C.c.p. MMA. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo/Minutario  
IRIO/L53/lex



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 23 (veintitrés) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso: letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/01/22 realizada a la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/52/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 10 (diez) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Lic. Francisco José Martínez Domínguez—Secretario de Finanzas— que el día 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó a la Fiscalizada proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 11 (once) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en donde el Lic. Francisco José Martínez Domínguez—Secretario de Finanzas— al igual que mediante oficio SF/19/2022 nombra a la Lic. Xenia Zarazúa Pérez como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el/la citado-a servidor-a público-a aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/52/2021; OIC/DA/198/2022; OIC/DA/431/2022, OIC/DA/476/2021, OIC/DA/530/2022 y OIC/DA/910/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas a la información proporcionada a este organismo fiscalizador a través de los oficios SF/CT/017/2022, SF/CT/29/2022, SF/CT/68/2022, SF/CT/081/2022, SF/CT/097/2022 y SF/CT/126/2022, recibidos en fechas 14 de enero de 2022, 20 de enero de 2022, 09 de febrero de 2022, 15 de febrero de 2022, 23 de febrero de 2022 y 14 de marzo de 2022 respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el anexo II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Finanzas, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **EMITIR TRES RECOMENDACIONES**-----

Así lo determina y firma, el M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Conste.-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 5
Número de Auditoría	OIC/01/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Finanzas
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

<b>N° de Recomendación:</b>	1	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>Programa, obra o acción:</b>	Manual de Organización	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

**RECOMENDACIÓN**

**Correctiva**

De la revisión efectuada se desprende que tanto el Reglamento Interno como el Manual de Organización se dan por presentados para efectos auditables.

El Manual de Organización se presenta con fecha de última actualización al 31 de mayo del 2018, donde se describen los objetivos y funciones de un total de 24 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones así como la oficina del C. Secretario.

El Reglamento Interior se presenta con fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 18 en fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 21 de junio de 2019, donde se detallan las atribuciones de un total de 25 áreas integradas por Departamentos, Coordinaciones, Direcciones así como la oficina del C. Secretario.

En cuanto a competencias, atribuciones objetivos y funciones se encuentran homologadas en ambos documentos.

Sin embargo, por lo que ve a los títulos y/o denominación de las diferentes áreas que integran la Secretaría de Finanzas, se encontraron inconsistencias, al igual de un área que se menciona en el Reglamento Interior pero no así en el Manual de Organización, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO INTERIOR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Dirección de Egresos	Dirección de Egresos e Información Financiera
Coordinación de Inversiones	No aparece
Departamento de Gestión de Servicios de Tecnología	Departamento de Mesa de Ayuda
Dirección de Catastro	Dirección Municipal de Catastro



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 2 de 5
Número de Auditoría	OIC/01/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Finanzas
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control, **RECOMIENDA** iniciar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración para que se actualice el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas conforme a su Reglamento Interno vigente a fin de subsanar las inconsistencias antes mencionadas.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I y 50, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 5
Número de Auditoría	OIC/01/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Finanzas
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Recomendación:	2	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

**Preventiva**

De la revisión efectuada a los contratos de servicios profesionales presentados por la dependencia correspondientes al periodo auditado, y de la muestra seleccionada se encontró que el informe de actividades correspondiente al mes de julio de la profesionista Nellyda Rueda Galván se presenta sin la firma del Director de Catastro como responsable de dar seguimiento y cumplimiento del contrato; en ese sentido se **RECOMIENDA** que los expedientes de los documentales que integran los expedientes individuales de los de los contratos de los prestadores de servicios profesionales y, que soportan la realización de las actividades efectuadas en las diversas áreas de la Secretaría, se encuentren debidamente firmados, por los responsables de su seguimiento y cumplimiento.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios celebrado con la profesionista.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 5
Número de Auditoría	OIC/01/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Finanzas
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de Adquisición de Bienes y servicios	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

**Preventiva**

De la revisión efectuada a los contratos de bienes y Servicios formalizados por la Secretaria durante el periodo auditado, se encontraron los siguientes hallazgos:

PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	HALLAZGO
CINCO DE CINCO SAPI de C.V.	SERVICIO DE CARTOGRAFÍA DIGITAL CONTRATO: DACBS/202/21	\$23,550,320.00	DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DACBS/202/21, EL VALE DE ENTRADA NÚMERO 180990 DE FECHA 29-12-2021 POR UN MONTO DE \$23,550.320.00 NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO PARA CONFIRMAR SU VALIDEZ.; ASÍ MISMO, NO SE INTEGRA LA ORDEN DE PAGO POR EL MONTO ANTES REFERIDO.

De lo anterior se **RECOMIENDA** incluir en los expedientes administrativos de los contratos donde la Secretaría de Finanzas funja como administrador del contrato, se integre los documentales señalados por la normatividad aplicable y así de esta forma, se cuente con la certeza de que los citados expedientes se encuentran adecuadamente integrados a fin de prevenir observaciones de las diversas instancias fiscalizadoras.

**FUNDAMENTO LEGAL**


Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 fracciones I, II y VI, 49 fracción I, 50, 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 54, 57, 100, 101 y 102 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; numeral XV de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro y, numerales I, II y III de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto.




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 5
Número de Auditoría	OIC/01/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Finanzas
Ejercicio Presupuestal	Del 01 de julio al 31 de Diciembre de 2021
Tipo de Informe	Informe de Recomendaciones


**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
Director de Auditoría



Lic. Lissette Salas Sánchez  
Jefa del Departamento de Auditoría  
Administrativa y Financiera



Lcpap. Luis Enrique Soto Rosales  
Auditor